

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 1964

NÚM. 49

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

**Nombrado Gobernador Civil de esta provincia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 del actual, en el día de hoy he tomado posesión de mi cargo y asumo el mando de la misma.**

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**León, 26 de febrero de 1964.**

955 El Gobernador Civil.

**Luis Ameijide Aguiar**

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

###### Zona de La Bañeza

##### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Don Felix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona:

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público, Diputación Provincial de León y Ayuntamiento de Alija del Infantado, he dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.* — Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a que cada uno de los expedientes se contrae por resultar desconocidos y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos

de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombren representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma si dejaren de hacerlo. Requíraseles asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas:

*Deudor: D. Ubaldo García Rodríguez*

Polígono 31, parcela 761.—Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Las Vegas Vizanas, de 7,82 áreas.—N., José Pisabarro García; E., camino; S., Raimundo Pisabarro Fernández, y O., camino. Valorada en 1.291,80 pesetas.

Polígono 33, parcela 244.—Monte bajo, de 1.<sup>a</sup>, a Los Barreros, de 18,77 áreas.—N., Andrés García Vilorio y otros; E., Marcos Ferrero Fernández; S., José Cabañeros González, y O., José Pisabarro García. Valorada en 277,80 pesetas.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Inés Martínez Alija*

Polígono 36, parcela 89.—Cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, a Las Bajuras, de 12,60 áreas.—N., Gabino Pérez Montes; E., Juan Alija Benavides; S., parcelas 90

y 79, y O., Basilia Pérez Pérez. Valorada en 1.849,60 pesetas.

*Deudor: herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Pérez Cancillas*

Polígono 51, parcela 341.—Monte bajo, de 1.<sup>a</sup>, a La Laguna, de 50,65 áreas.—N., Felipe Oviedo Alonso; E., Agustín Fernández Fernández; S., Epifanio García Martínez, y O., Agustín Fernández Fernández. Valorada en 1.013 pesetas.

Polígono 51, parcela 496.—Monte bajo, de 1.<sup>a</sup>, al Valle Hondo, de 32,50 áreas.—N., Pedro Oviedo Pisabarro; E., Gaspar Pisabarro Castor; S., Faustino Molero Huerga, y O., Raimundo Pisabarro Fernández. Valorada en 481,20 pesetas.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Leonor Pérez Fernández*

Polígono 35, parcela 550.—Cereal regadío, al Gallo de la Barca, de 9,07 áreas.—N., Félix García Ramos; E., término de Valcabado; S., Vicente Fernández Pérez, y O., herederos de Pedro Alija. Valorada en 1.331,40 pesetas.

Polígono 36, parcela 377.—Cereal regadío, a Camino Real, de 3,63 áreas.—N. y E., camino; S., Angela Tesón Pérez, y O., Camino Real. Valorada en 599,60 pesetas.

Polígono 35, parcela 678.—Cereal regadío, a El Barrero, de 18,13 áreas.—N., casas; E., Juan Pérez Posado; S., Maximino Posado Rubio, Isidro Pérez y otros, y O., Maximino Posado Rubio. Valorada en 2.995 pesetas.

*Deudor: D. Tomás Otero Díez*

Polígono 32, parcela 102.—Cereal regadío, a El Olmar, de 93,04 áreas.—N., Paulino García Valera; E., Camino Real; S., Manuel Prieto y Paulino García, y O., Hilario Ferrero. Valorada en 3.875,60 pesetas.

Polígono 33, parcela 99.—Cereal secano, a Camino de Altobar, de 74,77 áreas.—N., parcela número 98; E., Adrián Báez; S., Angélico Ferrero y Francisco Valera, y O., Federico Panchón García. Valorada en 1.585,20 pesetas.

Polígono 51, parcela 84. — Monte bajo, a Las Praderas, de 23,24 áreas.— N., Angel Molero Fernández; E., Severiano García Cordero; S., Felipe Otero Diez, y O., camino de servicio. Valorada en 464,80 pesetas.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Soledad Fernández Villar*

Polígono 20, parcela 274.—Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Huerga de Forca, de 18,53 áreas.—N., Jacinta Pérez Bécades; E., parcela 273; S., Pedro Colinas y sobrino, y O., Herminia Hidalgo. Valorada en 3.061,20 pesetas.

Polígono 26, parcela 123.—Cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, a El Espino de Abajo, de 18,86 áreas.—N., M.<sup>a</sup> Teresa Bécades Villar; E., camino; S., Maximino Ferrero Tesón, y O., Juan Rodríguez Morán. Valorada en 3.979,40 pesetas.

Polígono 26, parcela 241.—Cereal regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Entre Huergas, de 29,07 áreas.—N., Felipe Andrés Román y otros; E., Victorina Martínez Rubio; S., Pablo Fernández Villa, y O., Faustino Alija Pérez. Valorada en 4.802,40 pesetas.

Polígono 30, parcela 530.—Cereal regadío, a Teso del Medio, de 8,43 áreas. N., Laurentino Pérez Martínez; E., Hermenegildo Fernández Hidalgo; S., Nicolás Ferrero Rodríguez, y O., Benito Alija Lera. Valorada en 1.237,60 pesetas.

*Deudor: M.<sup>a</sup> Angeles Morato Manjón o Magen*

Polígono 52, parcela 3.—Monte bajo, de 1.<sup>a</sup>, a Quilote, de 614,46 áreas.—N., término de Genestación; E., Francisco del Fuero; S., los mismos, y O., término de San Esteban de Nogales. Valorada en 9.123,60 pesetas.

*Deudor: D. Aurelio Panero y hermanos*

Polígono 27, parcela 732.—Cereal regadío, de 1.<sup>a</sup>, a El Estanque, de 3,37 áreas.—N., camino; E., Honorino Mielgo; S. y O., Jacinto Casado Jáñez. Valorada en 742 pesetas.

Polígono 14, parcela 125. — Cereal secano, a Senda Montico, de 16,86 áreas.—N., Gloria Crespo y Antonio Merillas; E., Justo Peñín; S., Tomás Panero, y O., M.<sup>a</sup> Angeles Rodríguez Fidalgo. Valorada en 226 pesetas.

Polígono 7, parcela 259.—Viña a La Uviega, de 3,21 áreas.—N., Adriano Gómez; E., Honorino Mielgo; S., Rosa Fernández, y O., Agustín Andrés Merillas. Valorada en 238,80 pesetas.

Polígono 9, parcela 25. — Cereal secano, a El Teso, de 15,58 áreas.—N., Laurencio García; E., parcela 23; S., Victoriano Alija Lera y Vicente Pérez Pérez, y O., Martiniano Astorga Villar. Valorada en 228,80 pesetas.

Polígono 10, parcela 98. — Viña a Los Colorados, de 4,82 áreas.—N., Tomás Panero Colinas; E., Tomás Pérez González; S., el mismo, y O., Maximino García y Belarmino García. Valorada en 280,60 pesetas.

*Deudor: D.<sup>a</sup> Gertrudis Rodríguez Valera*

Polígono 35, parcela 290.—Cereal regadío, a Losa o Fosa, de 17,75 áreas. N., Juan Alija Benavides; E., Ceferino Carrera, Hipólito Esteban y Francisco Martínez; S., Maximiliano Aparicio, y O., camino. Valorada en 2.576,40 pesetas.

Polígono 36, parcela 395.—Cereal regadío, a Camino Real, de 3,63 áreas.—N., David Carrera Martínez; E., camino; S., Luis Pérez Hidalgo, y O., Julia Martínez Pérez. Valorada en 599,60 pesetas.

Polígono 36, parcela 77.—Cereal regadío, a La Huerga, de 16,35 áreas.—N., camino; E., Miguel Aparicio; S., camino, y O., Víctor Rubio. Valorada en 2.400,20 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos y a lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En La Bañeza, a 12 de febrero de 1964.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán. 864

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial administrativo de la línea límite entre los montes Solana y Romana número 689 de U. P., de la pertenencia del pueblo de Buiza, y Solana y Beicercero número 687 de U. P., perteneciente al pueblo de Folledo, ambos del término municipal de Pola de Gordón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado paradero, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto, puedan examinar el expediente en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza de Calvo Sotelo, 9, 1.<sup>o</sup> derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará a expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que

las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 22 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz-Ordóñez.

898

Núm. 473.—283,50 ptas.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

9.<sup>a</sup> Región de Pesca Continental y Caza

### Prohibición temporal de los cebos naturales

Estando próxima la apertura de la pesca de la trucha fijada para el día uno de marzo, esta Jefatura, previo estudio del estado hidrobiológico de los ríos de la provincia y la aprobación de la Superioridad, ha decidido hacer uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, disponiendo lo siguiente:

Se prohíbe hasta el próximo día uno de abril, el empleo de cualquier cebo natural para la pesca de la trucha en todos los ríos de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta Jefatura ha adoptado las medidas conducentes al mejor control de la disposición dictada y que las infracciones denunciadas serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 26 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe. 946

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Castrocalbón

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con la disposición final 2.<sup>a</sup>, de la L. R. L. artículo 18-3.<sup>o</sup>, del Reglamento de Haciendas Locales y norma 7.<sup>a</sup>-1.<sup>a</sup> de la O. M. de 12 de diciembre de 1963 se aprobaron las siguientes Ordenanzas:

Tasa municipal por aprovechamiento especial sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa municipal sobre aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros, abonos y otros.

Las referidas Ordenanzas se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Castrocalbón, 21 de febrero de 1964. El Alcalde, (ilegible).

892

Núm. 474.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Armunia*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento tramitar expediente para declaración de parcelas no utilizables, las resultantes de la construcción de la Carretera de Circunvalación y del C. V. núm. 79 correspondiente al Plan Provincial, queda expuesto al público por espacio de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Armunia, 18 de febrero de 1964.—El Alcalde, Francisco Vacas.  
887 Núm. 475.—78,75 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Altobar de la Encomienda*

Cumplidos los trámites reglamentarios y previamente autorizada esta Junta Vecinal por la Dirección General de Administración Local, se saca a subasta pública la enajenación de trece solares situados en el casco y pueblo de Altobar de la Encomienda, en La Festilla, Canal y Molino, bajo el tipo de 2.650 pesetas el número 1; 2.100 pesetas el número 2; 2.350 pesetas el número 3; 2.100 pesetas el número 4; 2.200 pesetas el número 5; 2.700 pesetas el número 6; 2.150 pesetas el número 7; 2.150 el número 8; 2.150 pesetas el número 9; 2.150 pesetas el número 10; 2.150 pesetas el número 11; 3.350 pesetas el número 12 y 1.150 pesetas el número 13, respectivamente, en alza.

Los pliegos, memorias y demás, estarán de manifiesto en el domicilio del Presidente, situado en dicho Altobar y Plaza, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional el tres por ciento y el adjudicatario o adjudicatarios prestarán como garantía definitiva el cinco por ciento de cada solar del importe de adjudicación ..

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Presidente firmante, aludido anteriormente, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones en dicho domicilio del referido Presidente, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Los solares referidos figuran numerados y descritos en anuncio publicado por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 137, fecha 15 de junio de 1963.

Por cada solar, aun en el supuesto que sea un licitante, presentará por cada uno, proposición independiente y constituirá garantía también independiente.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., mayor de edad, con documento Nacional de Identidad número . . . . ., expedido por el equipo de . . . . ., ofrece por el solar número . . . . . la cantidad . . . . . (en letra), cuyo solar tiene anunciada la enajenación la Junta Vecinal de Altobar de la Encomienda, como propietaria del mismo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . . de fecha . . . . . Fecha y firma del proponente.

Altobar de la Encomienda, 17 de febrero de 1964.—El Presidente (ilegible).

860 Núm. 480.—414,75 ptas.

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Felipe Román Luengo, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Cecilio Pérez Núñez, contra D. Agustín Fernández Bajo, también vecino de esta ciudad, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca urbana siguiente:

«Una casa en el casco urbano de La Bañeza, a la calle General Aranda, señalada con el número 4, de planta alta y baja, corral, cuadras y una huerta, constituyendo todo una sola finca, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa número dos de dicha calle, que per enece a la Cofradía de Clérigos de la Piedad, otra de D. Angel Fernández, antes de la Cofradía de Santa Ana, hoy casa de herederos de D. Elías Tagarro; izquierda, con la casa número seis de la misma calle, propiedad de D. Felipe Moro Toral, y por la espalda, con huerta de Leto Castro. En esta casa están instaladas, en el local de la planta baja, las oficinas de la Sucursal del Banco Central de esta plaza y en el piso superior tiene su vivienda el ejecutado. Valorada pericialmente en setecientas mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca urbana, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas anteriores y las preferentes — si las hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

899 Núm. 482.—352,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

EDICTO

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Aniceto Núñez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matarrosa del Sil, en este Partido, contra D. Delfín y don Francisco Garrido Lorenzo, mayores de edad, casados, y vecinos de Madridanos del Vino, sobre pago de ciento noventa mil pesetas, intereses y costas; se embargó como de la propiedad de estos demandados, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Un camión marca «Ford», con motor «Barreiros», matrícula J-6047, con seis ruedas con cubiertas, dos de ellas nuevas. Valorado en noventa mil pesetas.

Este camión se encuentra depositado en poder de D. Aniceto Núñez López, vecino de Matarrosa del Sil.

2.<sup>a</sup> Una casa sita en Madridanos, calle Carretera de Zamora (Calleja), sin número, de planta alta y baja, cubierta de teja, de unos 40 metros cuadrados, con corral y accesorios, linda: derecha entrando, casa de D.<sup>a</sup> Ursula García; izquierda, casa de Felipe Garrido; espalda, casa de Gerardo Tuda, y frente la Callejuela de Zamora. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que

para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que se carece de títulos de propiedad del inmueble que se subasta y podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

901 Núm. 483.—315,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 161/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Francisco, D. Luis, D. Gonzalo y D. Ovidio Pérez Prada, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta ciudad, representados y bajo la dirección del Letrado don Tomás González Cubero; y de la otra, como demandado, D. Daniel Rodríguez López, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Martín de Moreda, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de catorce mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Letrado D. Tomás González Cubero, y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condono al demandado D. Daniel Rodríguez López, a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a los demandantes don Francisco, D. Luis, D. Gonzalo y don Ovidio Pérez Prada, la cantidad de catorce mil pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

846 Núm. 481.—299,25 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 149/62, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Ignacio Puche Puche, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga y, posteriormente, por renuncia de éste, D. Gonzalo Barros del Puerto; y de otra, como demandado, D. Vicente Tebar Girón, también mayor de edad, industrial y vecino de Minaya (Albacete), declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de diez mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debía de condenar y condono al demandado D. Vicente Tebar Girón a que, una vez esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Ignacio Puche Puche, la cantidad de diez mil pesetas a que dicha demanda se refiere y son objeto de reclamación judicial y le impongo las costas procesales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

816 Núm. 478.—283,50 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 14 de 1964, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al sefiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa

para dejar de hacerlo se le impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan María González González, de 38 años de edad, hijo de Santiago y Angela, natural de Pola de Gordón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 937

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 164/64, instados por Ubaldo Rubio, contra Secundino Suárez y otros, sobre accidente, se cita al demandado Secundino Suárez Rodríguez, para que el día once de marzo y hora de las doce quince de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, Ordoño II, 27, pral., a fin de que asista al acto de juicio que tendrá lugar dicho día; y que no se suspenderá por su falta de asistencia, y que la copia de demanda se halla a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Secundino Suárez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en León a 8 de febrero de 1964.—El Magistrado, Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados. 926

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Hermanidad Sindical

##### Prado de la Guzpeña

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y repartos para el ejercicio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Prado, 14 de febrero de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, P. O. (ilegible).

762

Núm. 472.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964